



961

**DECRETO EXENTO N°**

239/

ANGOL, 23 MAR. 2016

**VISTOS:**

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) D.F.L.N° 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) El llamado a concurso público para proveer el cargo de Director del Liceo "Enrique Ballacey Cottereau", en el que resultara ganador el Sr. Luis Gallardo Garcés;
- e) El Convenio de Desempeño de fecha 22.02.2016, entre la Municipalidad de Angol y el Director del Liceo "Enrique Ballacey Cottereau";
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1) APRUÉBESE el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre la Municipalidad de Angol y Don Luis Gallardo Garcés, Director del Liceo "Enrique Ballacey Cottereau", según lo señalado en el artículo 33 del DFL N°01 de 1997 del Ministerio de Educación, norma introducida al Estatuto Docente por la Ley 20.501.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL

OVB / MBS / JPS / PLP / pup  
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Liceo Enrique Ballacey C. / Sr. Luis Gallardo G. / Consolidado B-3 / Registro de Personal.